



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2008 POR LA QUE SE DESIGNA LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de diciembre de 2008 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 11), se convocó concurso de traslados de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Artes Plásticas y Diseño, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

La base decimosexta de la citada Orden establece la constitución de comisiones dictaminadoras oportunas encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo de puntuaciones anexo X y los apartados 1.2, 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo anexo XI.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden de 9 de diciembre de 2008, se designan como miembros de la única comisión dictaminadora a los siguientes funcionarios:

- Presidente:
Titular: Antonio Manzano Rodrigo
Suplente: D^a. Pilar Macías Ortiz de Guzmán
- Vocales:
Titulares:
D. Fernando Cantó García.
D^a. Maravillas Alguacil Agudo.
D^a Encarna Vidal Rodríguez.
D^a Victoria Martínez Ataz.
Suplentes:
D. José Teodoro López Arnaldos.
D^a. Araceli Valdés Arroyo.
D. José Ruiz Baeza.
D. José Antonio Martínez Asís.
- Secretaria:
Titular: D^a. María José Moreno García.
Suplente: D. Ramón Bayarri Cuadros.
- Representantes designados por las Organizaciones Sindicales
Titulares:
D. Jesús Pérez Hervás (ANPE).
D. Diego Reina Almagro (CC.OO.).
D. Juan de Dios López Moreno (STERM).
D^a. Guadalupe Hernández Melgarejo (SIDI).
D^a. Antonio Francisco Fernández Nortes (FETE-UGT).

SEGUNDO. A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), esta Comisión deberá considerarse incluida en el grupo segundo de los mencionados en el anexo III-A de este Decreto.

Se fija en 17 el número máximo de asistencias para cada uno de los miembros de la Comisión.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo podrá autorizar, a petición de la Comisión, la incorporación de los asesores especialistas y/o colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de la Comisión, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

CUARTO. . Contra la presente Orden, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BORM de 10 de noviembre), que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo. José María Ramírez Burgos.